



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 19 MAR 1997

VISTO: El descargo realizado por el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, en relación a las observaciones efectuadas por Resolución N° 145/96 del Tribunal de Cuentas, de acuerdo a las rendiciones de cuentas correspondiente al período JULIO/94 a DICIEMBRE/94; y

CONSIDERANDO: Que por Informe N° /96 e Informe N° /97 se recomienda levantar la totalidad de los Capítulos de Observaciones por considerar válidos los elementos de juicio aportados.

Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde ampliar la aprobación de la cuenta por un saldo total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$77.075,16).

Que es necesario efectuar recomendaciones, las cuales se agregan como Anexo I CAPITULO DE RECOMENDACIONES, el cual se adjunta al presente acto.

Que el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos del Estado Provincial de acuerdo al Art. 2° inc. b), de la LEY PROVINCIAL N° 50.-

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° AMPLIAR la aprobación correspondiente a la rendición de Cuentas presentada por el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, correspondiente al segundo semestre de 1994 por un saldo total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS; (\$77.075,16).-

ARTICULO 2° DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art. primero al entonces Presidente del Superior Tribunal de Justicia, DR. EMILIO GNECCO.-

ARTICULO 3° RECOMENDAR al SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA lo estipulado en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 18 /97 V.A.

T.C.
REVISO
Confeccionó
Controló
v.b. M

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. NICIOTTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 18 /97.-

CAPITULO DE RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA que se vele por el estricto cumplimiento de la normativa vigente en general, y de las normas emanadas de las Autoridades Superiores del ente, en particular.

Ejemplo de incumplimiento se verifica, en el caso de Pago de alquileres por los Dres Puglisi y Tenailon, los cuales no presentan el comprobante de pago requerido, según lo establece el punto 6° de la Acordada N° 68/94 , el cual expresa:..."6) ESTABLECER la obligación por parte del interesado de presentar el recibo o factura de pago (que cumpla con las disposiciones contenidas en la Resolución 3419/91 de la D.G.I.) del último mes de alquiler vencido para poder percibir el período de locación adelantado..."

H. M. VISTO HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIA A. NOGUEIRA
Presidenta
Tribunal de Cuentas de la Provincia